



**Secretaría de Educación de Tamaulipas
Subsecretaría de Educación Básica
Dirección de Programas Transversales
Subdirección de Programas para la
Integración Social y Cultural
Programa Nacional de Convivencia
Escolar.**

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR



CONTENIDO

Presentación.....	3
Introducción.....	4
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos.....	5
Prevención del acoso escolar.....	6
Responsabilidades de madres, padres y tutores.....	6
Detección del acoso escolar.....	9
Actuación general en caso de acoso escolar.....	11
Directorio de instituciones para contactar y/o acudir en caso de acoso escolar	18
Glosario.....	19
Referencias.....	20
Marco jurídico.....	21
Anexos.....	24
Directorio Institucional.....	31
Colaboradores.....	32



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Educación, atendiendo al marco normativo nacional e internacional y a la recomendación 21 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito escolar, en coordinación con diversas instancias que la conforman, presentan el protocolo de prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar, que está dirigido a escuelas de educación básica, del Estado de Tamaulipas.

INTRODUCCIÓN

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros. La convivencia es el cimiento de la humanidad.

Las instituciones socializadoras como la familia y la escuela, tienen el deber de contribuir a la mejora de la misma, por lo que es imprescindible apoyar la promoción de las buenas relaciones de coexistencia, para prevenir y manejar los conflictos que se susciten, con la finalidad de disminuir los actos de violencia.

La escuela como institución eminentemente social, provee de espacios y tiempos de encuentro y de relación personal entre los educadores, educandos y padres de familia, que se constituye en un ámbito apropiado para el desarrollo educativo y humano de los alumnos, cuyo resultado debe reflejarse en una armónica convivencia escolar.

Sin embargo, la violencia o acoso escolar es un problema que se presenta dentro y fuera de los planteles educativos, con acciones agresivas entre los alumnos, que obstaculiza la formación y el adecuado desarrollo de los mismos.

Por ello, debemos privilegiar el desarrollo de la educación, porque constituye el principal factor para el desarrollo integral de los alumnos, por lo que resulta incuestionable, que estamos obligados a preservar en los planteles educativos la integridad física, psicológica y social de los educandos, sustentado en el respeto y la dignidad; por lo cual, se estima necesario implementar un esquema sistematizado para recibir, atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias de violencia que se presenten en el entorno escolar, observando los postulados del marco jurídico aplicable.



OBJETIVO GENERAL.

Establecer criterios y medidas que coadyuven a la prevención, detección y actuación ante casos de acoso escolar, que se presenten en los planteles de educación básica en el Estado de Tamaulipas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre acoso escolar: definición e indicadores.

Guiar a los directivos, personal docente, administrativo y de apoyo de las instituciones de educación pública sobre su papel en la prevención y detección del acoso escolar.

Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.



PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Responsabilidades de la comunidad escolar.

De madres, padres y tutores:

1. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa, para tener conocimiento a quien recurrir para solicitar la aplicación de acciones de prevención y/o, en caso necesario, ejecutar acciones de actuación.
3. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera de la escuela e informar a la autoridad inmediata cualquier situación y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
4. Acudir al plantel escolar, en caso de observar alguna conducta extraña en los menores de edad, para que la autoridad escolar implemente medidas preventivas.
5. En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, que coadyuve a evitar situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física de los alumnos, deberá responsabilizarse y dar debido cumplimiento ante la institución educativa.

De los docentes:

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos.
3. Favorecer los aprendizajes que están relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, educación integral, prevención de la violencia, entre otros.

4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar de Tamaulipas.
5. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro o fuera del aula; informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
6. Reportar a la autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

Del personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel:

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar de Tamaulipas.
3. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.
4. Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel.

De directores(as) y subdirectores(as):

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.

2. Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.
3. Generar las condiciones para que ellos mismos, los docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos.
4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar de Tamaulipas.
5. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de acoso escolar.
6. Documentar en una carpeta de incidencias todas las actuaciones relacionadas con la prevención, atención y tratamiento de situaciones que se presenten en el plantel educativo.

De los supervisores:

1. En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, la supervisión tendrá que verificar que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
2. Contar con formación en los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en especial sobre prevención del acoso escolar para orientar y enfocar los trabajos escolares que se establecen en las rutas de mejora y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
3. Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
4. Informarse sobre la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar de Tamaulipas.

5. Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo de prevención, e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo.

6. Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno del plantel escolar.

DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, algunos indicadores generales y específicos de acoso escolar, en la escuela, son los siguientes:

Indicadores generales:

- a) Temor de ir al baño.
- b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- c) Crisis de llanto sin explicación.
- d) Sensibilidad extrema.
- e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
- f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- g) Incontinencia urinaria.
- h) Incontinencia fecal.
- i) Tendencia a aislarse.
- j) Fugas del hogar.
- k) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico).
 - l) Malestares físicos constantes.
 - m) Deserción escolar.
 - n) Cambios en la vestimenta o aspecto.



- o) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
- p) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- q) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- r) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
- s) Descenso brusco del rendimiento escolar.
- t) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- u) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

Indicadores específicos:

- a) Se burlan de él/ella
- b) Lo insultan
- c) Le dicen cosas para molestar
- d) Le dicen groserías
- e) Lo critican
- f) Le ponen apodos
- g) Es sujeto de discriminación
- h) Le gritan
- i) Lo ignoran
- j) Le quitan sus cosas
- k) Le esconden sus cosas
- l) Le rompen sus cosas
- m) Lo culpan sin razón
- n) Lo golpean
- o) Lo provocan
- p) Lo empujan

ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

En los planteles escolares donde se detecte o se reciba denuncia de que presuntamente algún alumno ha sido víctima de acoso escolar, el docente del grupo o el director(a) procederán a:

Pautas de actuación en casos de flagrancia:

1. Implementar medidas para salvaguardar de la integridad de los alumnos implicados.
2. Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la denuncia o detección realizada.
3. En caso de contar con unidad o área encargada de la vigilancia de la violencia escolar de la dependencia, solicitar su inmediata intervención para realizar la investigación que contribuya a la identificación del caso, de la magnitud de riesgo y el establecimiento de acciones para su atención integral.
4. En caso de no contar con la unidad o área anteriormente mencionada, de forma inmediata y sin prejuizar sobre la veracidad de los hechos, deberá iniciar la investigación correspondiente para identificar la situación de acoso escolar, documentarla y establecer acciones para su atención integral.
5. Citar a las madres, padres o tutores del presunto agredido para informar las acciones que se van a implementar.
6. En otra cita, convocar a los padres o tutores del presunto(s) agresor(es).
7. Solicitar la intervención de elementos que favorezcan la mediación del Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar o de otra institución especialista en el tema.
8. En caso de que se trate de una denuncia, atender la queja y dar respuesta escrita o verbal al padre o tutor.
9. Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso y establecer medidas de seguimiento para la no repetición.
10. Si la situación no se resuelve al interior del plantel, se deberá notificar a las instancias correspondientes.

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR EL ACOSO ESCOLAR

De existir un caso de acoso escolar en un plantel de educación básica, se deberá tomar en consideración las acciones y recomendaciones generales del presente documento y actuar conforme al siguiente procedimiento:

Pautas de actuación en casos de sospecha y casos notificados:

Fase I. *De la queja o denuncia.*

Las quejas se presentarán:

1. A través del sitio web: <http://sinacosoescolar.tamaulipas.gob.mx>.
2. De manera personal en forma escrita ante:
 - Persona designada en las instituciones educativas
 - Oficina del Programa Integral para Prevención del Acoso Escolar.
3. De manera personal, mediante exposición verbal ante:
 - Persona designada en las instituciones educativas.
 - Oficina del Programa Integral para Prevención del Acoso Escolar.
- Línea telefónica de Atención del Programa Integral para Prevención del Acoso Escolar.

La denuncia podrá ser presentada por alumnos, padres, tutores y personal de la institución educativa, que tengan conocimiento de actos de violencia o acoso escolar en el entorno escolar, entre estudiantes.

Tipificación de acoso.

Las quejas o denuncias serán clasificadas según el tipo y su modalidad para proceder a su atención.

Físico directo: Toda acción u omisión intencional de agresión o daño físico a un estudiante;

Físico indirecto: Toda acción u omisión que ocasiona un daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante;

Verbal: Cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, menosprecio y burlas en público o privado;

Psicológico: Cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra un estudiante, incluyendo las gesticulaciones y obscenidades a través de señas, miradas o expresiones corporales que lastimen su dignidad y autoestima;

Cibernético: Se caracteriza mediante el uso de cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videgrabaciones u otras tecnologías digitales.

Sexual: Toda aquella discriminación y acoso contra otro alumno relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual; y

Exclusión social: Cuando el estudiante víctima es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

Validación.

1. Director(a) o persona designada del plantel.

- Procede a identificar los elementos de la queja o denuncia e indaga los hechos de forma discrecional.
- Verifica que los datos de la queja o denuncia queden registrados en el “Libro de Incidencias” del plantel.
- Notifica al docente responsable del grupo de la existencia de la queja o denuncia e identifican a los actores de la misma.
- Entrevista con los padres de familia.

2. Docente responsable del grupo.

- Identifica a los actores implicados en la queja o denuncia.
- Colabora con la autoridad escolar o persona designada para dar seguimiento de atención y solución a la queja o denuncia.

FASE II

Atención.

La persona designada por el director del plantel, para dar seguimiento a los casos de violencia o acoso escolar, tomará las medidas cautelares para asegurar a la víctima o denunciante la protección y el cuidado necesarios para proteger su integridad física, psicológica y social, con base en el respeto a su dignidad.

Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además se integrará un "expediente", detallando lo hechos, la intervención y compromisos contraídos por el alumno agresor y sus padres, además se registrará en el "Libro de incidencias", que se lleve para el efecto en cada institución educativa.

Durante el tiempo en que se realicen reuniones con los padres del agresor y la víctima y de solución de la queja o denuncia, se garantizará la privacidad y la integridad de todos los participantes.

Los participantes en los casos de violencia o acoso escolar, así como los testigos, deberán ser invitados a que digan la verdad de los hechos, los cuales serán oídos por la persona designada o la autoridad escolar presente. Por ningún motivo deberán ser confrontados y generar con ello diálogo violento que agravaría los hechos.

La persona designada para dar seguimiento, en todo momento, deberá recibir apoyo del docente responsable del grupo al que pertenezcan los involucrados y coadyuvará aportando elementos suficientes para que, de forma imparcial, se llegue a una resolución del conflicto mediante el diálogo.

Si el caso lo amerita, la persona designada o el director del plantel, podrán solicitar la intervención de especialistas de la materia de Instituciones públicas o privadas, así como del personal del Programa Integral para la Violencia Escolar, para proporcionar el apoyo de personal profesional que coadyuve en la resolución del conflicto

De la Disciplina.

Para aplicar una medida disciplinaria al agresor o agresores, se observaran las reglas establecidas en el acuerdo escolar de convivencia del plantel educativo por ello es indispensable

que la persona designada o la autoridad educativa, actúen con criterio, razonamiento y valorando la gravedad de los hechos, teniendo presente la información recabada, reglas, derechos y responsabilidades que los niños o jóvenes, para lograr con esa actuación, que la intervención docente constituya en una experiencia reguladora positiva.

Deberán registrarse las medidas que en su caso implemente la escuela para apoyar al o los alumnos agresores, en el “Libro de incidencias”.

Para la aplicación de las medidas disciplinarias, se deberá tener presente la(s) edad(es) del(los) alumno, el nivel de madurez, los antecedentes de conducta y las circunstancias en que se desarrollaron los hechos.

Los padres de familia deberán colaborar y atender las disposiciones de la autoridad escolar.

Del Apoyo a la Víctima.

Proporcionar apoyo psicológico a la(s) víctima(s), para fortalecer su autoestima y orientaciones que le permitan reincorporarse a la comunidad escolar.

Brindar orientación sobre el auto cuidado personal y fomentar en él la cultura de la denuncia.

Procurar si fuese el caso, ayuda médica a través del Seguro Escolar, esto de conformidad a los lineamientos del programa.

Facilitar asesoría a los padres o tutores en caso requerir ayuda profesional para el alumno.

Del Apoyo al Agresor.

Apoyar al agresor con orientación psicológica, que le permitan reconocer sus comportamientos y no reincidir en ellos.

Brindarle el apoyo necesario para que se reincorpore a la comunidad escolar.

Ofrecer a los padres o tutores, en caso requerir, la ayuda profesional permanente para el alumno.

FASE III

Del Seguimiento y la Conclusión.

El Programa Integral para la Prevención de la Violencia Escolar, dará seguimiento a todo el proceso de solución de la queja o denuncia.

El director de la escuela, la persona designada y el docente responsable del grupo de los actores involucrados, así como del Comité de Protección Civil y de Seguridad en la Escuela, del Consejo Escolar de Participación Social, establecerán medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciban los alumnos, tanto el agresor como la víctima, colaborando activamente con los padres y con la institución que los atiendan, si este fuese el caso.

La autoridad escolar notificará por escrito de los hechos y resultados de las acciones emprendidas a las autoridades inmediatas y turnar copia al Programa Integral para la Prevención del Acoso Escolar y al enlace permanente de su nivel educativo

FASE IV

De las Acciones Preventivas y Formativas.

Con la intención de prevenir, tratar y erradicar los casos de violencia o acoso en los planteles educativos, los programas de la Secretaría en coordinación con la autoridad escolar y el Comité de Protección Civil y de Seguridad en la Escuela del Consejo Escolar de Participación Social, reforzarán las acciones que, en el ámbito de sus facultades, para lo cual se agendarán en el Plan de Convivencia Escolar los eventos a realizar durante el ciclo escolar.

Informarán del seguimiento al Programa Integral de Prevención del Acoso Escolar, a fin de que éste realice lo conducente para medir el impacto de estas acciones en la comunidad escolar y elabore un informe de ello.

RECOMENDACIONES GENERALES

2. Recibir la información inmediatamente.
3. Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas, sin importar si es el acosado o el acosador.
4. Creer en el relato del niño o el adolescente.
5. Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta.
6. Explicarle que no tiene la culpa de lo que sucede.
7. Primero, escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar y luego organizar las preguntas.

8. Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos.
9. Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y, que de esta forma, se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.
10. No prometer que se mantendrá en secreto a las autoridades.
11. Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole con atención y afecto.
12. No notificar un caso de acoso escolar nos hace cómplices de esa situación.



**DIRECTORIO DE INSTITUCIONES PARA
CONTACTAR Y/O ACUDIR EN CASO DE ACOSO
ESCOLAR**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Calzada Gral. Luis Caballero 297
Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatán
Tel.(52.834) 318.1400, 318.1406
01.800.388.3500 Lada sin costo para todo el país.

Secretaria de Salud del Estado de Tamaulipas

Calle Francisco I. Madero, Zona Centro, 87000 Cd Victoria, Tamaulipas Tel.
01 834 318 6300

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Calle Río Guayalejo, No 223, Fraccionamiento Zozaya, Ciudad Victoria, Tamaulipas,
México.

Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación Tamaulipas.

Torre gubernamental "José López Portillo", piso 6,
Blvd. Praxedis Balboa con Blvd. Fidel Velázquez s/n, Col. Miguel Hidalgo.
Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090. Tel 318 92 52 Ext 56509.

Oficina del Programa de Atención de la Violencia en el Entorno Escolar.

Torre gubernamental "José López Portillo", Piso 6,
Blvd. Praxedis Balboa con Blvd. Fidel Velázquez s/n, Col. Miguel Hidalgo.
Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090 Tel: (834) 318 92 56 Ext:
56513, 56514.

GLOSARIO

Imprescindible: Que es o se considera tan necesario que no se puede prescindir de él o no se puede dejar de tener en consideración.

Coexistencia: situación que se produce cuando un sujeto o una cosa existen a la vez que otro u otra.

Criterios: Capacidad o facultad que se tiene para comprender algo o formar una opinión

Veracidad: verdad, sinceridad, franqueza, claridad, fidelidad, formalidad, realismo, autenticidad, seriedad, nobleza, confianza

Tipificación: Clasificación en tipos o clases de una realidad o un conjunto de cosas.

Omisión: renuncia a realizar o expresar algo

Menoscabo: Disminución de una cualidad positiva de cierta cosa.

Menosprecio: Actitud negativa, frente a una cosa o persona, consistente en concederles menor valor o importancia del que merecen.

Discrecional: Que se deja a la discreción o prudencia de una persona determinada y no está sometido a regla o norma.

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.

REFERENCIAS

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en línea disponible en <http://www.cndh.org.mx/ninosDerechosHumanos>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917).Recuperado de. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_050217
- Convención Sobre los Derechos del Niño (1989). Recuperado de: www.ohchr.org
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas (2015).Recuperado de Periódico Oficial. tamaulipas.gob.mx/leyes-vigentes/
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014).Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.
- Periódico Oficial del Estado (2013) Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado Tamaulipas (2013).Recuperado de: p.o.tamaulipas.gob.mx/content/uploads/.../Ley_Prevencion_Violencia_Escolar.
- SEP (nd.). Orientaciones para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica México: SEP.

MARCO JURÍDICO

La legislación nacional y estatal establece diversos dispositivos de protección universal de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, constituyendo el marco normativo que garantiza el debido cumplimiento del interés superior del niño, en favor de las/os alumnos de los planteles educativos.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: Que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La Convención Sobre los Derechos del Niño, en el artículo 19 indica:

Pactó que los Estados parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en el artículo 12 menciona:

Que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda

Seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que:

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en su artículo 31 establece que: "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad".

Suscripción del Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar y la Prevención Social de la Violencia, por el titular de la Secretaría de Educación Pública y el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, como primera autoridad educativa local, donde adquieren el compromiso y la obligación para dar seguimiento a las acciones establecidas en el plan, así como las orientaciones emitidas por la Coordinación del Programa Nacional de Convivencia Escolar:

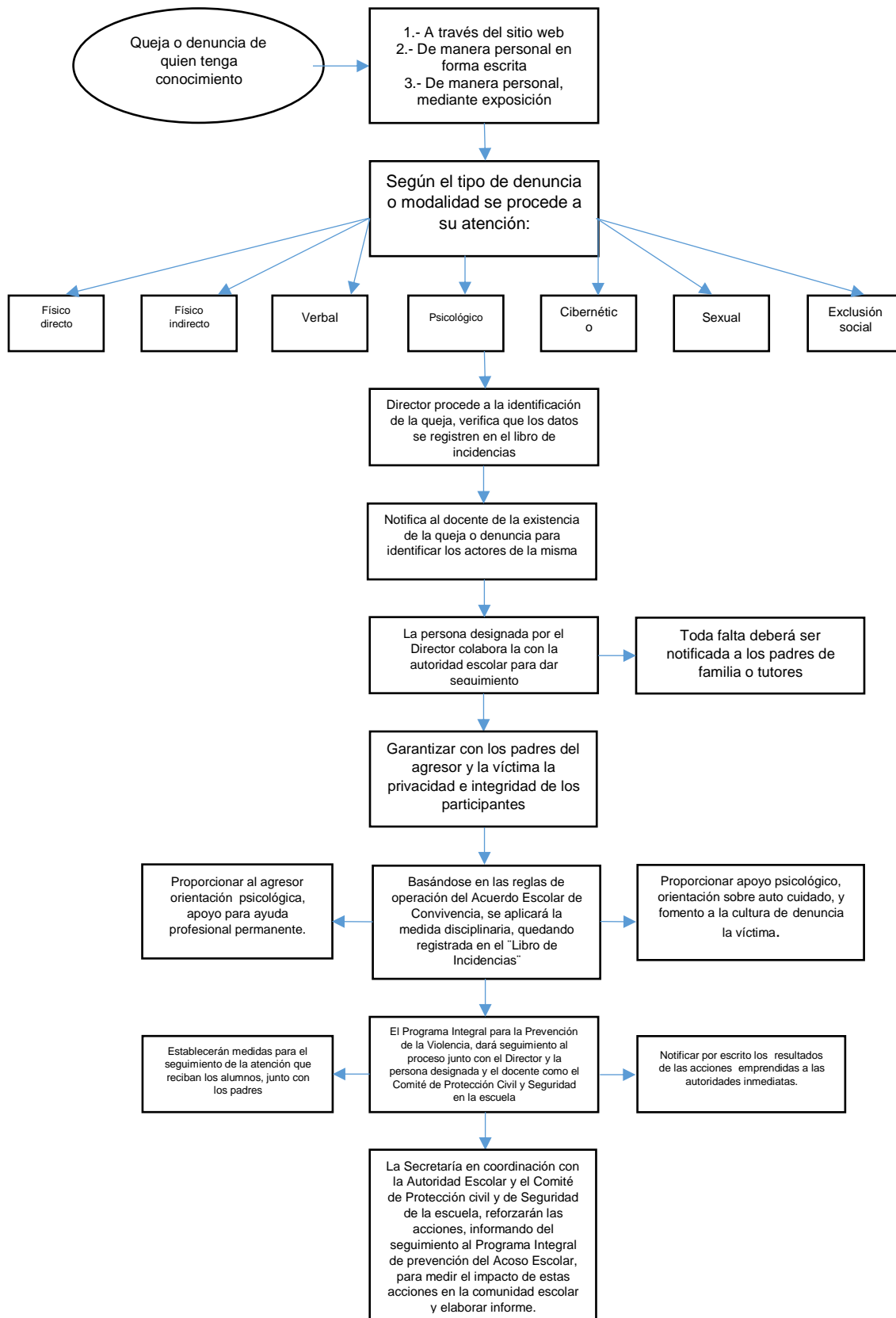
- Presentará, impulsará y difundirá ampliamente la instrumentación del Programa Nacional de Convivencia Escolar.
- En coordinación con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública en el ámbito de sus atribuciones, revisará y fortalecerá las intervenciones y protocolos que eviten el ingreso de armas a los planteles escolares públicos y particulares.
- Se desarrollarán y difundirán protocolos claros y sencillos, así como redes interinstitucionales de apoyo, que permitan a los docentes padres de familia y tutores, e identificar conductas de riesgos de algún educando para canalizarlo a instituciones y profesionales especializados.

- Vincularán los protocolos de la Secretaría de Educación Pública con los protocolos y capacidades del servicio telefónico de emergencia 911, para atender amenazas que pongan en peligro la seguridad de los planteles educativos.
- Se trabajará de manera coordinada para garantizar la vinculación entre los sistemas educativos, de seguridad pública y de protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes locales, para dar respuesta prioritaria al ámbito escolar.
- Se coordinarán acciones para analizar y determinar las medidas pertinentes para fomentar entre los alumnos, familias, docentes y la sociedad en general, el manejo adecuado de las redes sociales, con el objeto de garantizar la seguridad de los usuarios, atender la amenaza a la armonía escolar y la integridad de los jóvenes. Se reforzarán las actividades de la policía cibernética para limitar llamados a la violencia en el entorno educativo.
- Se convocarán a las autoridades municipales, a distintos actores de la sociedad y a los medios de comunicación a participar en una campaña para evitar la violencia social.
- Se fortalecerán las acciones de proximidad social mediante pláticas, talleres y conferencias sobre prevención del delito en escuelas de educación básica.



ANEXOS

DIAGRAMA DE FLUJO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR





PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS

FASES	ACTUACIÓN	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Identificación	Actuó de inmediato para detener el problema y prevenir situaciones de violencia o acoso entre pares, que hagan de su conocimiento mediante queja o en flagrancia.			
	Identificó los indicadores o signos de violencia establecidos en el protocolo, para dar seguimiento a la queja que se presentó por acoso o violencia escolar.			
	Valoró y decidió, si con la primera intervención puede resolver el caso.			
	Definió y documentó las estrategias de intervención que llevaron a cabo al abordar la situación que se presentó.			
	Resolvió satisfactoriamente la queja, en la primera fase.			



Registro	Registró los hechos del caso de violencia en el formato establecido.			
	Formó carpeta o expediente y designó número para control de la estadística.			
Notificación	Notificó el caso de violencia al director del centro escolar, en los formatos establecidos.			
	Se comunicó a la autoridad superior de la situación que se presentó.			
	Informó a los padres de familia del alumno-víctima.			
	Le participó a la autoridad competente, en casos graves.			



Intervención	Analizó el expediente o carpeta de acoso que fue integrado con motivo de la queja recibida.			
	Diseñar y desarrollar el plan de intervención, si se determina que la comunidad escolar tiene la capacidad institucional para atender el caso.			
	Estableció tiempos para desarrollar el plan de intervención.			
	Notificó a los padres de los alumnos involucrados para que participen en el plan de intervención.			
	Comunicó al supervisor de zona escolar, adjuntando el expediente y las constancias de las acciones que se realizaron.			
	La aplicación del protocolo benefició en la atención de los actores de acoso o violencia escolar.			



Evaluación	<p>Las víctimas recibieron apoyo profesional oportuno y suficiente, para la inserción al ambiente escolar y una relación armónica con sus iguales.</p>			
	<p>Los agresores recibieron ayuda profesional y oportuna, y reconocieron los límites de sus conductas no saludables entre iguales, adquirieron habilidades cognitivas, emocionales y sociales para construir un ambiente escolar libre de violencia, y una relación armónica con sus compañeros.</p>			
	<p>Los copartícipes modificaron su actitud activa o pasiva en una acción decidida y comprometida para construir un ambiente escolar libre de violencia, y una relación armónica con todos sus compañeros.</p>			



Retroalimentación	De conformidad con los resultados del tratamiento o ayuda profesional a los involucrados, estima necesario que el apoyo continúe.			
--------------------------	---	--	--	--



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dr. Héctor Escobar Salazar.

Secretario de Educación en Tamaulipas

Dr. Julio H. Pimienta Prieto

Subsecretario de Educación Básica.

Profr. José Martin Luis Rodríguez Hernández

Director de Programas Transversales.

C.P. Ma. Concepción Martínez Assad

Subdirectora de Programas para la Integración Social y
Cultural

Lic. David Alejandro Cano Castillo

Coordinador Estatal del Programa Nacional de Convivencia Escolar



COLABORADORES

Redacción

Lic. Guillermo Gaona Camargo.

Lic. Cirilo Torres Zapata.

Revisión

C.P. Ma. Concepción Martínez Assad.

Lic. David Alejandro Cano Castillo.

Diseño

Lic. Jesús Ramírez Acuña.

Captura

Lic. Diana Karina Fuentes Galván